

CONCURSO DE **PROYECTOS DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS ARTES**

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. Si postulo a la primera convocatoria y por alguna razón se rechaza mi propuesta, ¿es posible aplicar para la segunda convocatoria con el mismo proyecto o parecido, de acuerdo a las fechas programadas del evento para el cual postulo?

Sí, no existe restricción al respecto. Cabe mencionar que la segunda convocatoria es para eventos que se realizarán a partir del 01 de enero del 2021.

2. ¿Es posible postular a dos categorías con el mismo proyecto, de forma que cada categoría pueda cubrir determinados gastos?

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a los distintos concursos, sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante, con alguno de los estímulos que forman parte de la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música¹, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso.

3. ¿Una obra que ha ganado el concurso durante el año 2018, podría volver a postular este año con el fin de circular el proyecto en otro país?

De acuerdo a las Bases, “no podrán participar personas vinculadas a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.”

En caso de no contar con algún incumplimiento de las obligaciones del Acta de Compromiso de su proyecto beneficiado, sí podría postular en esta nueva edición 2020.

4. ¿Cuál es la diferencia entre la fecha del inicio de mi proyecto y la fecha del inicio de la circulación internacional?

La fecha de inicio del proyecto es la fecha en la cual inicia a prepararlo o a realizar las diversas gestiones que se necesitan para llevarlo a cabo. Por otro lado, la fecha de circulación internacional se refiere al período de tiempo en el que se encontrará fuera del país realizando su presentación o presentaciones artísticas.

5. En cuanto al Cronograma no nos queda claro si es desde ahora, es decir, desde la preproducción, o si es exclusivamente de la Circulación, es decir, desde el primer viaje.

El cronograma debe consignar todas las actividades que realizarán para llevar a cabo el Proyecto. Puede incluir el pre – producción de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto.

6. ¿Los “lugares de circulación” son los lugares donde ha circulado ya la obra y va a circular en el futuro? ¿O se refieren precisamente a los lugares de circulación para los que estaríamos postulando a la ayuda?

Los lugares de circulación hacen referencia a los lugares a los cuales ha sido invitada la obra de artistas. Estos lugares deben guardar coherencia con la carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística.

7. Si las invitaciones que tenemos para presentar la obra no son de “eventos” propiamente dicho como festivales o encuentros, sino más bien de salas de teatro que quieren presentar la obra dentro de su programación anual, ¿cómo habría que colocarlo?

El postulante debe adjuntar la carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística. En caso de presentarse en una sala para exhibición pública y/o en el marco de su programación anual, encajaría en un evento de difusión artística.

8. ¿A qué se refieren con “carta de invitación” y con “material de referencia del evento internacional”?

De acuerdo a las Bases, “el Proyecto debe incluir una carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística dirigida al artista/s, director/es artístico/s y/o curador/es, ya sea de manera individual o colectiva, en la cual se indiquen las fechas de participación artística, además de las condiciones y cobertura de la invitación. La mencionada carta debe estar firmada por un representante y/o responsable de la institución anfitriona u organizadora, y debe indicar los datos de contacto institucional. En caso la carta de invitación no se encuentre escrita en un idioma oficial del Perú, se deberá adjuntar una traducción de la carta con toda la información correspondiente.”

Con respecto al material de referencia del evento internacional, deberá colocar material visual que muestre las características del evento al cual ha sido invitado.

9. Si yo tengo una obra en proceso de realización - que no está concluida- pero tiene un compromiso para ser expuesta internacionalmente, ¿Podría postular a ambas convocatorias, la primera para la movilidad (pasajes, transporte, etc.) y la segunda, para la creación y finalización de la obra (productos, materiales, curaduría, etc.)?

De acuerdo a las Bases, los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos sin que exista un máximo establecido para ello. Es decir, podría postular a ambos concursos.

En cuanto al Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes, las bases indican que el Proyecto debe incluir una carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística dirigida al artista/s, director/es artístico/s y/o curador/es, ya sea de manera individual o colectiva, en la cual se indiquen las fechas de participación artística, además de las condiciones y cobertura de la invitación.

10. El plan inicial de nuestro proyecto era que luego de su circulación internacional, esta se exhibiría en Lima. Hoy este plan está en riesgo de ser postergado debido a la emergencia mundial que vivimos por el COVID-19. Debido a ello, ¿Podemos presentar nuestro proyecto primero en Lima y luego circularlo internacionalmente?, ¿o para ser considerado en la categoría de “circulación internacional” debería ser efectiva primero su presentación internacional y luego su presentación en Lima?

El proyecto consiste en la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas de los campos de las artes escénicas, artes visuales y música hacia eventos de exhibición y/o difusión artística fuera del territorio nacional.

El proyecto debe incluir una carta de invitación de la institución anfitriona u organizadora del evento de exhibición y/o difusión artística dirigida al artista/s, director/es artístico/s y/o curador/es, ya sea de manera individual o colectiva, en la cual se indiquen las fechas de participación artística, además de las condiciones y cobertura de la invitación.

11. En cuanto a las “Estrategia/s de Difusión”, ¿Cuentan los mercados a los que ha asistido la obra en festivales previos? O se refiere exclusivamente a la difusión de las presentaciones que se realizarían en la Circulación para la cual solicitamos las ayudas.

Hace referencia a la estrategia de difusión que realizará para el Proyecto que postulará al Concurso.

12. ¿A qué se refieren con estrategias para los aportes propios y para los aportes externos?

En dicho punto debe indicar si cuenta con alguna otra estrategia de financiamiento distinta a los Estímulos Económicos para la Cultura. En caso cuente con financiamiento propio debe indicar el monto y describir en qué consiste este aporte. De igual manera con el financiamiento externo en caso cuente con ello. No es obligatorio contar con financiamiento propio o externo para postular al Concurso.

13. Entiendo que hay que valorizar nuestros aportes y describirlos, así como los de los agentes externos, pero no entiendo bien a qué se refiere con “estrategia”. Se refiere a que describa la forma en la que los ha conseguido y como los usará.
14. ¿Existen cifras límites de porcentajes de distribución por rubro que debamos considerar?
No existen límites de porcentajes de distribución por rubro dentro del presupuesto.
15. Según las bases consideran en el presupuesto gastos de hospedaje, póliza de seguros, entre otros. ¿Dentro del presupuesto se pueden considerar también los gastos de mantenimiento y alquiler del espacio donde se realizará nuestro proyecto? (Se trata de una exposición colectiva a desplegarse en varias salas de un centro cultural).
No, solamente se considerarán servicios relacionados a la movilización internacional de artistas y/o de la obra de artistas tales como: movilidad, hospedaje, alimentación, pólizas de seguro y tramitación de visas para artistas, técnicos y/o equipo de producción; así como otros gastos relacionados al traslado de obra, materiales e instrumentos artísticos.
16. ¿Para los pasajes, los miembros del equipo tienen que salir todos juntos de Lima y hacer el mismo recorrido? ¿O se puede incluir un traslado de una persona que no viajaría desde Perú, pero le daría el encuentro al resto del equipo en la primera ciudad de la Gira?
Depende de la naturaleza de cada proyecto. Podrían salir desde lugares distintos, pero ello debe ser sustentado y coherente con el proyecto y la carta de invitación.

17. Hemos tomado nota del cambio de fechas del Concurso y hemos visto que los resultados los anunciarán en setiembre. Esto nos coloca a nosotros a un mes del inicio previsto de la gira de nuestro proyecto, programada para octubre. Si el proyecto resulta beneficiado por los estímulos económicos, queremos saber en qué momento recibiríamos el dinero previsto para los viajes, ya que necesitaríamos comprar los boletos de avión lo más pronto posible, ya que mientras más se acerca la fecha del viaje, más caro resultan. Esto también hace que nos sea difícil calcular el precio de los boletos, ya que no cuesta lo mismo comprar un boleto de avión para octubre en mayo, que en setiembre. De acuerdo a las Bases, las actividades a ser financiadas con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios. Una vez emitida la Resolución de Beneficiarios, los beneficiarios firmarán un Acta de compromiso para proceder a realizar la gestión para el depósito del estímulo económico.
18. ¿Está permitido que el transporte de las obras se pueda hacer a través de la Embajada o maleta diplomática -en calidad de auspiciador-, o esto debe considerarse obligadamente en el presupuesto?
No existe restricción al respecto. Si tienen cubierto dicho gasto por la embajada no es necesario que lo coloquen en el presupuesto.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
LAS ARTES VISUALES
Y LA MÚSICA
2020**



PERÚ

Ministerio de Cultura